



**RESOLUCIÓN N.-003-2020.**

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día 08 de Diciembre de 2020, a partir de las 08h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: **Análisis y autorización a la máxima autoridad administrativa, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo |**

**Sexto y el GAD Municipal de Morona, para la entrega en comodato de 200 tubos metálicos.**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** El reglamento de administración y control de bienes del sector público, en el Art. 157 determina lo siguiente: El comodato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un periodo determinado de tiempo y una vez cumplido este periodo la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

**Que,** el Art 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tipifica que: Son atribuciones del Alcalde o Alcaldesa suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicte en la materia.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada con fecha 08 de Diciembre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente unanimidad.



**RESUELVE:**

AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y EL GAD MUNICIPAL DE MORONA, PARA EL PRÉSTAMO DE USO DE 200 TUBOS METÁLICOS.

Pablo Sexto a, 08 de Diciembre de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

